

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Director Gerente del Centro de Emergencias Sanitarias 061, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Centro de Emergencias Sanitarias 061

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000472/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes a la parte IV del DEUC

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUMINISTRO DE DOS AMBULANCIAS 4x4 PARA LA INTERVENCION RÁPIDA CON DESTINO AL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
-----	-------------	-----

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 1/32	

1	Ambulancias 4x4 para Intervención rápida-GC	34114121-3 Ambulancias
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

☐ Por agrupaciones de lotes ☒ Por la totalidad ☐ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar número:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar número:

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

Se considera no procedente la división en lotes del objeto del contrato.

La prestación persigue la entrega de dos unidades homogéneas, funcional y técnicamente integradas, cuya transformación, equipamiento, homologación, señalización, instalaciones y puesta en servicio deben responder a un diseño unitario y estandarizado para garantizar la uniformidad operativa, la formación del personal, el mantenimiento, la reposición de elementos, la interoperabilidad de equipos y la explotación homogénea por el CES 061.

La eventual división en lotes por componentes (vehículo base, carrozado, electromedicina, señalización, comunicaciones o instalación de gases medicinales) introduciría un riesgo cierto de disfunciones técnicas, solapamiento de responsabilidades, dificultades de integración y demoras en la homologación y recepción, al recaer sobre distintos contratistas prestaciones que deben ensamblarse en un único producto final plenamente operativo y certificado. Igualmente, la división por unidades carece de justificación funcional o económica, al tratarse de solo dos vehículos idénticos cuya fabricación, equipamiento, control de calidad y formación asociados se benefician de una ejecución conjunta.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El Centro de Emergencias Sanitarias 061, en adelante CES061, tiene entre sus objetivos y en su cartera de servicios, la atención a emergencias colectivas y asistencia a las situaciones de carácter vital que afecten a las

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 2/32	

personas, y para cumplir sus objetivos necesita disponer de ambulancias de soporte vital avanzado.

El Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía presta asistencia sanitaria urgente y emergente de forma continuada en todo el territorio andaluz, coordinando y movilizandorecursos terrestres y aéreos para garantizar una respuesta sanitaria eficaz durante las 24 horas del día, todos los días del año. La adecuada prestación de esta actividad exige disponer de recursos asistenciales adaptados a las distintas condiciones geográficas, climáticas y operativas existentes en Andalucía.

En este contexto, se ha constatado la existencia de escenarios asistenciales en los que los vehículos convencionales presentan limitaciones objetivas de acceso, especialmente en zonas rurales dispersas, pistas forestales, caminos agrícolas, áreas inundables, emplazamientos con firme irregular, accesos con reducida maniobrabilidad o episodios meteorológicos adversos.

La necesidad pública a satisfacer consiste, por tanto, en dotar al CES 061 de un recurso sanitario específico que permita:

- alcanzar con rapidez y seguridad a pacientes ubicados en zonas a las que no puede acceder una ambulancia convencional;
- prestar asistencia sanitaria inicial in situ o en proximidad inmediata;
- evacuar al paciente en condiciones de seguridad hasta un punto de transferencia apto para la actuación de una ambulancia asistencial convencional; y
- reducir los tiempos efectivos de respuesta, especialmente en procesos tiempo-dependientes y en incidentes con condicionantes de accesibilidad.

La necesidad descrita no tiene carácter coyuntural ni aislado, sino que tiene carácter permanente para el fortalecimiento de la capacidad operativa del parque móvil del CES 061 para determinados escenarios de intervención. La contratación proyectada resulta idónea para satisfacer la necesidad descrita, ya que el objeto del contrato se configura específicamente para cubrir las carencias operativas detectadas. Conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del expediente, los vehículos deben incorporar, entre otras prestaciones, tracción 4x4 con diferencial y reductora, elementos off road, protección de bajos, cabrestante, snorkel, etc.

No se trata, por tanto, de adquirir vehículos ordinarios ni ambulancias convencionales, sino de un recurso de naturaleza singular cuya configuración técnica está directamente vinculada a la finalidad asistencial perseguida: intervenir en entornos donde el acceso rodado presenta especiales dificultades y asegurar tanto la primera asistencia como la evacuación inicial del paciente hasta zona segura de transferencia.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 3/32	

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

6.2.- En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Suministro por cuantía determinada:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

Día siguiente a la formalización del contrato.

7.1.2. Duración del contrato: 3 meses.

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

Dicho suministro admite una entrega individualizada y recepción independiente por cada unidad matriculada así como el pago parcial por vehículo matriculado efectivamente entregado y recibido de conformidad en el plazo máximo contemplado en el expediente, pudiendo ser mejorado por el licitador en su oferta.

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

7.2.1. Fecha de inicio:

7.2.2.- Prórroga:

☐ Sí ☐ No

En su caso, duración de la prórroga:

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega se establece en 3 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin perjuicio de que dicho plazo resulte mejorado por el licitador de conformidad con el criterio de evaluación automática establecido en el expediente. Se admite la entrega individualizada de cada vehículo matriculado, respetando el plazo anterior. El plazo de entrega del suministro de estos vehículos finalizará, como máximo, el día 4 de diciembre de 2026, siendo rechazado la entrega de cualquier vehículo a partir de dicha fecha.

La justificación de dicho extremo indicado en el párrafo anterior, se basa en que el crédito presupuestario tiene que ser ejecutado en la presente anualidad 2026.

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

SI

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 310.000,00 €

% IVA e Importe IVA:

Tipo de IVA aplicable: 21%

Importe del IVA: 53.801,65 €

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso): 256.198,35 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 4/32	

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaci ones previstas	VME (Iva excluido)
1	Ambulancias 4x4 para Intervención rápida-GC	2,00	310.000,00 €	21	53.801,65 €			256.198,35 €
TOTAL			310.000,00 €		53.801,65 €	0,00 €	0,00 €	256.198,35 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Canon de mantenimiento (€):

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

NO

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe de IVA:

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e importe IVA:

9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Véase Anexo 1 al Cuadro Resumen

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a 256.198,35 euros. Dicho importe coincide con el presupuesto base

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 5/32	

de licitación, IVA excluido. La coincidencia entre dichos importes se justifica porque dicha contratación por su objeto y naturaleza no conlleva contemplar período de prórroga, ni modificación contractual ni supuesto alguno de opción eventual aplicable, al tratarse de un suministro por cuantía determinada.

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, justificación:

Fracción del precio del contrato que representa la participación de las materias primas, bienes intermedios y energía que deban emplearse:

Desglose del peso de participación por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1%:

Índices oficiales de revisión de precios por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético:

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Ambulancias 4x4 para Intervención rápida-GC	6.0.4.00 ELEMENTOS DE TRANSPORTE
TOTAL		

1331069080 G/41C/60400/00 01 ELEMENTOS DE TRANSPORTE

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar:

Código:

Tipo de fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 6/32	

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331069080 G/41C/60400/00 01	2026	310000.00

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

13.2. En caso afirmativo, razones de su exigencia:

13.3.- Importe a exigir en concepto de garantía provisional, hasta un 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido:

13.4.- En su caso, porcentaje e importe de la garantía provisional por Lotes o Agrupaciones de Lotes:

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada

Justificación de la exención:

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

☐ Si ☒ No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

Indicar importe:

Justificación de la exención:

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 7/32	

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Véase Anexo 2 al Cuadro Resumen	Véase Anexo 2 al Cuadro Resumen	Véase Anexo 2 al Cuadro Resumen	Véase Anexo 2 al Cuadro Resumen	Véase Anexo 2 al Cuadro Resumen	Véase Anexo 2 al Cuadro Resumen

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, criterios para su aplicación:

BONIFICACIONES / MEJORAS:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo detallar:

Bonificaciones aceptadas:

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes: 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales. 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta. 3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto base de licitación. En

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 8/32	

estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo indicar: Miembros del comité de expertos u organismo técnico especializado:

Plazo en que debe efectuarse la valoración:

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso y justificación:

16.2. Procede demostración:

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo, indicar el alcance de la verificación, las personas obligadas a someterse a dicho procedimiento, el momento y procedimiento a seguir y consecuencias ante los resultados de la demostración practicada:

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Sí ☐ No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Las dos ambulancias 4x4 para intervención rápida tendrán una garantía mínima de 2 años, contados desde la fecha de su recepción definitiva.

17.3.- En caso negativo, indicar motivos:

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

En el Servicio Provincial que se comunique por la Subdirección Económica Administrativa y de Servicios Generales (Logística).

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☒ Sí ☐ No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- Se abonará al contratista la prestación una vez realizada y recibida de conformidad, previa presentación de la factura. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el art. 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 9/32	

la conformidad del suministro realizado, aprobación que la administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes de la prestación del suministro. La expedición de los documentos que acreditan la realización del suministro de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente la factura correspondiente, conforme a lo previsto en el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del Sector Público Andaluz.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

<https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura>

Destinatario de las facturas:

Centro de Emergencias Sanitarias 061

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	0388	GE0019059 Centro de Emergencias Sanitarias 061	A01004627 D.G. de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior 100.000 euros (IVA incluido).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará mediante una declaración del empresario referida a negocios del ámbito del contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 10/32	

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado de suministros de igual o similar naturaleza, en el año de mayor ejecución de los tres últimos años, sea igual o superior a setenta mil euros (70.000,00 €).

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

☐ Sí ☒ No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo, concretar los medios:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Sí ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 11/32	

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No se establecen.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

a) El adjudicatario recibirá de esta Administración los vehículos con matrículas: 1022-CC y 3127-GSV, cuyo destino será el achatarramiento. El contratista asume la entrega de los mismos para su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento y aportará a esta Administración el "Certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil" y la "Baja en la Jefatura Provincial de Tráfico". La entrega de esta documentación se realizará dentro del plazo de ejecución contractual previsto, y no tiene consideración de obligación esencial a los efectos del artículo 211.f) de la LCSP.

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

La condición especial de ejecución que se recoge a continuación, tiene su vinculación con el requisito de carácter ambiental, pretendiendo así ser lo más respetuoso con el medio ambiente en el ámbito de la ejecución contractual:

La empresa adjudicataria realizará el intercambio de información con esta Administración Sanitaria que se precise, y derivada de la ejecución del contrato, en soporte digital.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo indicar cuantía: Véase Anexo 3 al Cuadro Resumen

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo. 71 de la LCSP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 12/32	

☐ Si ☐ No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

☐ Si ☒ No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

Funciones:

Periodicidad de las reuniones:

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar plazo:

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del contrato al que afecta.

Supuestos:

Condiciones:

Alcance y límites:

Porcentaje máximo:

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 13/32	

Otros supuestos o requisitos específicos:

30. SUBCONTRATACIÓN:

☐ Si ☒ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☐ Si ☐ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☐ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☐ No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☐ No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

Véase Anexo 3 al Cuadro Resumen

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Véase Anexo 3 al Cuadro Resumen

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

Véase Anexo 3 al Cuadro Resumen

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Véase Anexo 3 al Cuadro Resumen

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 14/32	

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☒ Sí ☐ No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Véase Anexo 3 al Cuadro Resumen

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Véase Anexo 3 al Cuadro Resumen

31.2.5. Otras penalidades:

☒ Sí ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

Véase Anexo 3 al Cuadro Resumen.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Sí ☒ No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Área Económico-Administrativa y de Servicios Generales

Teléfono: 951042200

Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Área Económico-Administrativa y de Servicios Generales

Teléfono: 951042200

Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 15/32	

Anexo 1 al Cuadro Resumen

RESUMEN DE LOS COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Número del expediente: 0000472/2026

Objeto del contrato: SUMINISTRO DE DOS AMBULANCIAS 4X4 PARA INTERVENCIÓN RÁPIDA, CON DESTINO AL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE ANDALUCÍA.

Justificación de precio base de licitación y desglose por costes

Para determinar el presupuesto de la contratación se ha realizado un sondeo del mercado obteniendo un importe de 155.000 €, IVA incluido, por unidad de Ambulancia 4x4.

Para validar dicho importe, se ha comparado con el precio del último contrato de suministro de ambulancias convencionales licitado mediante procedimiento abierto por el CES 061, denominado SUMINISTRO DE DOCE VEHÍCULOS AMBULANCIA TIPO C, CON TRACCIÓN A LAS CUATRO RUEDAS, PARA LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD - Expediente 0000983/2022 (CONTR 2022 0001030500) con ofertas presentadas en diciembre de 2022 y adjudicado por un precio unitario de 125.000 €, IVA incluido.

El precio de la contratación que se proyecta resulta un 24% superior al de adjudicación del referido contrato con número de expediente 0000983/2022, diferencia que se considera razonable ya que, por un lado, el incremento del IPC entre diciembre de 2022 y marzo 2026 es del 10,4% y, por otro, las ambulancias a suministrar en la nueva contratación incorporan mejoras técnicas y prestaciones adicionales como tracción 4x4 con diferencial y reductora, mayor altura y otras, necesarias para función a la que se destinan y que justifican el diferencial de precio de 13.6% adicional al del IPC respecto al precio de adjudicación del expediente con el que se compara.

Por tanto, el presupuesto del contrato para el suministro de dos vehículos asciende a un importe de TRESCIENTOS DIEZ MIL EUROS (310.000,00 €) IVA incluido

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece “...el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación”.

Dicho desglose, se muestra a continuación:

Descripción	COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS			TOTAL COSTES
	Vehículo y carrozado	Total costes directos	Gastos generales (0,29%)	Beneficio industrial (7,32%)	Total costes indirectos	
Ambulancias 4x4 Intervención Rápida	238.080,43	238.080,43	690,43	17.427,49	18.117,92	256.198,35
Total	238.080,43	238.080,43	690,43	17.427,49	18.117,92	256.198,35

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 238.080,43 euros y unos costes indirectos del 7,61% sobre costes directos desglosado en un 0,29% en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 16/32	



concepto de gastos generales de estructura y un 7,32% de beneficio industrial, porcentajes que se derivan de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el sector de actividad (CNAE) “G451 Venta de vehículos de motor” y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2024, último publicado, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos.

Considerando el parámetro R01 “Valor añadido / Cifra neta de negocios” como el margen bruto sobre ventas, el R02 “Gastos de personal / Cifra neta de negocios” entendiéndose que se trata de una actividad de fabricación e instalación que consume en MOD el 60% del gasto salarial y considerando el ratio R03 “Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios” como beneficio industrial, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación son los siguientes:



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): G451 Venta de vehículos de motor

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 39,5

Tasa de cobertura (% número de empleados): 46,5

Concepto	Ratio Q2	% s/ Cifra negocios	% s/ Costes directos
Cifra de negocios		100,00%	
Consumos / Cifra neta de negocios		88,61%	
Valor añadido / Cifra neta de negocios	R01	11,39%	
Gastos de personal / Cifra neta de negocios	R02	7,20%	
M.O.D. / Gastos de personal		60,00%	
Total costes directos		92,93%	
Gastos generales y de estructura / Cifra de negocios		0,27%	0,29%
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	R03	6,80%	7,32%
Total costes indirectos		7,07%	7,61%

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 17/32	

Anexo 2 al Cuadro Resumen
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN y MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN
CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS.

Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1.1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 60 puntos				
1.1.1	Precio	Automático	Hasta 40 puntos	Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica que tenga el precio más bajo. El resto de propuestas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: [40*(Oferta de menor importe / Oferta de la propuesta que se valora)] Se otorgará 0 puntos a la oferta que iguale el presupuesto base de licitación	No
1.1.2	Plazo entrega	Automático	Hasta 20 puntos	Se darán 5 puntos por cada semana de reducción en el plazo de entrega hasta un máximo de 20 puntos.	No
1.2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 40 PUNTOS				
1.2.1	Señalización acústico luminosa (interior y exterior)	No automático	Hasta 6 puntos	Características del puente carenado tanto en el tipo e intensidad de las luces, diseño del puente, transparencia, cadencia de las luces, material de las carcasas e iluminación interior Diseño y disposición de los led y los focos de trabajo, programación e integración con otras ambulancias, así como la documentación aportada (cumplimiento reglamentos CEPE ONU R10, CEPE ONU R65, Declaración de conformidad/ Certificación CE, así como ficha técnica).	Sí
1.2.2	Mueble ampulario	No automático	Hasta 10 puntos	Diseño y funcionalidad: distribución interior, accesibilidad (apertura rápida, cajones deslizantes suaves) y organización (divisiones, colores, identificación) Seguridad: Mecanismos de bloqueo para evitar aperturas accidentales, materiales no inflamables, resistencia al movimiento Calidad de los materiales: facilidad de limpieza, resistencia a impactos Adaptabilidad y personalización: Posibilidad de reconfigurar espacios según necesidades del equipo médico Ergonomía: altura y peso soportado	
1.2.3	Mobiliario	No automático	Hasta 10 puntos	Diseño y funcionalidad: ergonomía que facilite el acceso y el aprovechamiento que atienda la realización de procedimientos técnicos (Manejo de la vía aérea, tratamientos eléctricos, acceso venoso, ...) Seguridad: Mecanismos de bloqueo para evitar aperturas accidentales, materiales no inflamables, sistemas de sujeción, resistencia al movimiento Calidad de los materiales: facilidad de limpieza, resistencia a impactos	

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 18/32	

Nº Orden	Criterios	Evaluable auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
				Adaptabilidad y personalización: Posibilidad de reconfigurar espacios según necesidades del equipo médico	
1.2.4	Suelo, paneles interiores y encimera	No automático	Hasta 4 puntos	Características del revestimiento interior de las paredes y de la encimera. Propiedades antideslizantes del suelo, facilidad de lavado, así como disposición para que se minimice la acumulación de suciedad.	
1.2.5	Aprovechamiento de espacios para material	No automático	Hasta 4 puntos	Identificación de espacios para material de gran tamaño y volumen (colchón de vacío, material de inmovilización, cardiocompresor) y otros equipos como tablet para HCDM y espacios para la tabla larga. También se valorará un sistema de portaguantes que pueda contener cajas de guantes de diferentes medidas.	
1.2.6	Equipos de regulación térmica (nevera y calienta sueros)	No automático	Hasta 6 puntos	Se valorará, en relación a la nevera, el sistema de apertura, aprovechamiento de espacio interior disponible, características acústicas así como características del material utilizado: hasta 3 puntos. Se valorará, en relación al calienta sueros, la capacidad del mismo, así como el sistema de comunicación de la medida de temperatura, aprovechamiento disponible del espacio y características del material utilizado: hasta 3 puntos.	

OBSERVACIONES: No será objeto de valoración aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo:

El umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo es del 50 por ciento de la puntuación global de los criterios de adjudicación NO automáticos.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 19/32	

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS.

D^a./D. _____, con residencia en _____, provincia de _____, calle _____ n.º _____, según Documento Nacional de Identidad n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE DOS AMBULANCIAS 4X4 PARA INTERVENCIÓN RÁPIDA, CON DESTINO AL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE ANDALUCÍA (Expte 0000472/2026).**

Se comprometo, en nombre de _____ (1) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el importe total de:

_____, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) (2).

_____, cantidad correspondiente al 21% de IVA (2).

Adicionalmente, y a efectos del criterio de adjudicación de evaluación automática “Plazo de entrega” (hasta 20 puntos), la entidad licitadora se compromete a realizar la entrega de los vehículos matriculados objeto del contrato en el siguiente plazo, contado desde el día siguiente desde la formalización del contrato, reduciendo el plazo de entrega máximo previsto en el expediente de 3 meses (marcar lo que proceda):

- ☐ Reducción de 1 semana (5 puntos).
- ☐ Reducción de 2 semanas (10 puntos).
- ☐ Reducción de 3 semanas (15 puntos).
- ☐ Reducción de 4 semanas o más (20 puntos).

(Lugar, fecha, firma)

1. *Propio o de la empresa que representa.*
2. *Expresar el importe en letra y número.*

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 20/32	

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 21/32	

**Anexo 3 al Cuadro Resumen
PENALIDADES**

Tipo Incumplimiento	Descripción	Penalidad / Resolución Contrato
Demora en el plazo de entrega	No entrega del vehículo en el plazo ofertado, o el mismo no dispone de homologación y/o documentación para ser destinado a la actividad por la que se adquiere.	a) En caso de que la entrega del suministro recibido de conformidad se realice dentro del plazo que finaliza el día 4 de diciembre de 2026 y ello suponga incumplimiento del plazo de entrega ofertado por el adjudicatario, se aplicará una penalidad del 0,5% del precio del contrato por cada semana de retraso y por cada vehículo que se encuentre en el supuesto descrito. Si el retraso es inferior a 7 días (una semana) el importe de la penalidad será proporcional al número de días de retraso. b) En caso de que la entrega del suministro recibido de conformidad no se haya realizado dentro del plazo que finaliza el día 4 de diciembre de 2026 y ello suponga incumplimiento del plazo de entrega ofertado por el adjudicatario, dicho incumplimiento tendrá la consideración de obligación esencial a efectos de causa de resolución contractual (art. 211.1.f de la LCSP) en relación con las unidades que se encuentren en el supuesto descrito.
Condición Especial de Ejecución: Intercambio de información	La empresa adjudicataria realizará el intercambio de información que se precise, y derivada de la ejecución del contrato, en soporte digital	La penalidad ascenderá hasta un 1% del precio del contrato, en caso de no aportarse la documentación en soporte digital.
Cumplimiento defectuoso de la prestación	Demora en el cumplimiento de la formación a impartir en el manejo y mantenimiento del vehículo a tenor del cronograma ofertado.	La penalidad ascenderá hasta un 1% por cada día de retraso en el cumplimiento del cronograma presentado.
Cumplimiento defectuoso de la prestación: defectos de integración o puesta en servicio	La detección, en el acto de recepción o durante el plazo de comprobación previsto en el pliego, de defectos de integración entre vehículo base, carrozado, instalaciones eléctricas, gases medicinales, señalización, comunicaciones o equipamiento sanitario que impidan la operatividad normal del vehículo	La penalidad ascenderá hasta un 2% del precio del contrato, sin perjuicio de subsanar los defectos observados.
Otras penalidades: No aportar documentación de los vehículos destinados a ser entregados en un centro autorizado de tratamiento (Apartado 23 del Cuadro Resumen, así el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas)	No entregar a esta Administración Sanitaria el "certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil" y/o "Baja en la Jefatura Provincial de Tráfico" en el plazo de ejecución del contrato.	La penalidad ascenderá hasta un 1% del precio del contrato.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO POZO MUÑOZ

05/06/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q

PÁG. 22/32





Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 23/32	

ANEXO AL CUADRO RESUMEN
ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)
1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. "Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación del contrato o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 24/32	



confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado apartado 2 se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho apartado 2 en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) No podrán realizarse transferencias a un tercer país o una organización internacional fuera de la Unión Europea, salvo en los supuestos específicamente autorizados por el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), siendo la única excepción contemplada, la transferencia a países, organizaciones o territorios que hayan sido declarados con un nivel adecuado de protección por parte de las autoridades de control en materia de protección de datos, o cuando sea precisa la transferencia encumplimiento de una obligación legal, convenio internacional o requerimiento judicial.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 25/32	



En cualquiera de estos supuestos o excepciones, la persona adjudicataria deberá aportar las evidencias que lo soportan con antelación suficiente a efectuar el tratamiento. Igualmente, la entidad adjudicataria deberá comunicar sin dilación indebida, cualquier cambio en relación a las condiciones para la transferencia de datos personales, especialmente la pérdida de la condición de “nivel adecuado de protección” para transferencia internacional, conforme al RGPD. Se considera expresamente incluidos los supuestos en los que la Comisión determine la pérdida de la adecuación de un país, organización, entidad o empresa, incluidas aquellas que dejen de estar adheridas a eventuales acuerdos internacionales que permitan transferencias internacionales de datos.

En todo caso, en el marco de las transferencias internacionales de Datos Personales, la persona adjudicataria deberá adecuar sus operaciones de tratamiento a los preceptos legales de cualesquiera normativa nacional especial aplicable al órgano de contratación en relación con el objeto del contrato, como pueda ser la relativa a su régimen jurídico, procedimiento administrativo o sector sanitario.

l) Para que el SAS como responsable del tratamiento pueda dar cumplimiento al artículo 33 del RGPD, se obliga al encargado de tratamiento a comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 26/32	



a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: _____ (*descripción detallada del tratamiento*). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

B) Colectivos y Datos Tratados

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 27/32	



Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Actividades de Tratamiento	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder	Ubicación y control
Tratamiento 1: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)	Sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados. Ubicación de los mismos. Entidad encargada de su control (directo por el SAS, directo o indirecto por la persona adjudicataria).
Tratamiento 2: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Idem)	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)	(Idem)

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2, párrafo cuarto, apartado c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá aportar, antes de la formalización del contrato principal, una declaración responsable firmada en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Está deberá satisfacer la condición impuesta en la columna “ubicación y control” de la tabla anterior.

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 28/32	



☐ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (copias temporales)	☐ Conservación (en sus sist. de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.

Sea cual sea la opción elegida, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

La devolución de los Datos Personales prevista en el punto a) y/o la entrega de estos a un nuevo encargado prevista en el punto b), se hará en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, pactado entre ambas partes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 29/32	



E) Medidas de seguridad

El responsable del tratamiento, en su condición de Administración Pública y conforme a la disposición adicional primera de la LOPDGDD 3/2018, debe aplicar a los tratamientos de datos personales las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad, así como impulsar un grado de implementación de medidas equivalentes en las empresas o fundaciones vinculadas a los mismos sujetas al Derecho privado.

El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO ha valorado el sistema de información encargado de llevar a cabo el tratamiento de los datos personales derivado de la ejecución del contrato como de categoría [BÁSICA|MEDIA|ALTA]. En este caso donde la persona adjudicataria presta un servicio regulado por contrato, las medidas de seguridad que deberá aplicar y/o implementar se corresponderán con las de la Administración pública de origen y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) conforme a la categoría del sistema y la declaración de aplicabilidad recogida en el pliego de prescripciones técnicas.

En todo caso, las medidas deben reflejar los mecanismos concretos para:

- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

Si fuera necesaria la adopción de medidas de seguridad específicas y/o adicionales, serán añadidas mediante modificación acordada de la referida declaración de aplicabilidad recogida en el pliego de prescripciones técnicas.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

F) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos personales (brechas)

La notificación de una violación o brecha de la seguridad de los datos personales se realizará obligatoriamente a través del Centro de Gestión de Servicios TIC del SAS, empleando la aplicación Ayuda Digital* o el teléfono 955017000, y enviando copia del comunicado por correo electrónico al Delegado de Protección de Datos (DPD), dpd.ssps@juntadeandalucia.es.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 30/32	



(*) <https://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/servicios-de-soporte-tic/ayudadigital>

G) Subcontratación con acceso a datos personales

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de Datos Personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

H) Alcance de las operaciones de tratamiento y deber de secreto

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS conforme al mecanismo de notificación de violaciones de la seguridad de los datos personales. Lo anterior sin olvidar que a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

LA PERSONA CONTRATISTA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS26AX3KT74NZE3VHZTHR336Q	PÁG. 31/32	

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego: MODELO SUMINISTRO ABIERTO POR CUANTÍA DETERMINADA o de forma sucesiva y precios unitarios al amparo del art. 16.3.a) de la LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Para la contratación de: SUMINISTRO DE DOS AMBULANCIAS 4x4 PARA LA INTERVENCIÓN RÁPIDA CON DESTINO AL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061

Nº de expediente: 0000472/2026

Departamento solicitante: +6.6B44IB1

Agrupación	C/P	Elemento	Clasificación	Código GC	Descripción	Cantidad	Presupuesto		Presupuesto de		IVA	Importe IVA PL	Importe IVA P. Unitario	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	CPV	Appl. Presup.
	C	1		617199	Ambulancias 4x4 para intervención rápida-GC	2,00	Presupuesto licitación (IVA excluido)	256198,35	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	310000,00	21 %	53801,65	26900,83		256198,35	341141213 Ambulancias	6.0.410 ELEMENTOS DE TRANSPORTE
Totales							256198,35		310000,00		53801,65			256198,35			